



RESUELVO

1 Adjudicase la licitación 846-1-LE17, sin emisión automática de orden de compra, y contrátese al proveedor que se indica, con el objeto de realizar **TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DIRECCION REGIONAL, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA**, vía Contrato de Suministro, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y por los cuales se cancelarán los valores registrados por el proveedor en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, copia de la cual se adjunta.

2 Páguese al proveedor PEDRO FLANDEZ HERNÁNDEZ, RUT N° 10.178.215-8, domiciliado en Río Cachito N°12, Población Valle Los Ríos, Comuna de Tierra Amarilla, la cantidad resultante de los Servicios de **TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DIRECCION REGIONAL, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA** que puedan realizar, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte de Encargado de Bodega y visación del estado de pago por la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de esta Dirección Regional.

3 Impútnense los montos que resultaren y se cancelen al proveedor anteriormente indicado con cargo al Subtítulo 22 Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 001, Mantención Jardines Infantiles, Programa 01 y 02, con imputación a la cuenta complementaria 61360010 para el Programa 02.

4 La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

5 La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar el contrato respectivo de acuerdo a los Términos de Referencias, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

6 Si el adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en los Términos de Referencia; no firma del contrato, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

7 Emítanse las órdenes compra correspondiente a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la medida que sean requeridos sus servicios.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MWB/CGJ/HOC/KGA/Kga
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Adquisiciones



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0029

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA, 846-1-LE17, POR CONTRATO SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DIRECCION REGIONAL, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA.

25 ENE 2017

COPIAPÓ,

VISTOS

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución Exenta N° 015/00016 del 16/01/2017 de la VicePresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante de Atacama a doña Maritza Williamson Berenguela y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1 Que, mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0005, de fecha 09/01/2017 se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, para contratar el servicio de **"SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DIRECCION REGIONAL, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA."**

2 Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl, con el número de Identificación 846-1-LE17.

3 Que, en la licitación Pública participaron dos Proveedores:

Rut Proveedor	Proveedor
10.178.215-8	PEDRO FLANDEZ HERNÁNDEZ
76.568.367-K	GASTON ROJAS LEYTON IN GENERIA E.I.R.L.

4 Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 24/01/2017, anexada y publicada en Portal www.mercadopublico.cl, ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los Servicios de **"SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DIRECCION REGIONAL, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA."**, al proveedor PEDRO FLANDEZ HERNÁNDEZ, RUT 10.178.215-8.